



SEXTO DE VARTO: VIENTE
MARAVIEDES: AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y OVARIEN-
TA Y OVATRO.

desta Ciudad y cometa la administra la Real Audiencia
dixion por yndisposicion del Sr. D. Joseph de
Castro Valera el Abogado de los R. Consejos Correo
y Capitan a Guerra desta dha Ciudad & Su Maj.
y los Sres. D. Diego Ruiz Mateos, D. Juan Lopez
de Onia, Abogado que, D. Andres Glez de Caceres
D. Bar. Martin Guirao y Cayuela, D. Nic.
de Sicilia, D. Mateo Perez de Tudela y D. Al.
fonso Joseph Fernandez Onixio M. D. perpetuo
desta Ciudad por y en nombre de los demas que de
presente son y en adelante fueren deste Ayuntamiento.
por quienes puestas por y Cauzion de raps de
questarian y pasaran por lo que en este Instrumento.
se contiene de lo que prescribiere que hacen
de los Anos y Rentas desta Ciudad y asimismo y
Congregados Cometa Ciudad otorgaron su Poder
cumplido bastante el que por Derecho se re-
quiere y es necesario a D. Estuan Beruano Agente
en la Corte para que en nombre y en presentacion
desta Ciudad parezca ante Su Mag. y S. de su Real
y Supremo Consejo de Hacienda y pida se guarde
y cumpla la Real Cedula expedida a favor
desta Ciudad por la Real Chancilleria de Granada
en el pleito que se sigue con la Villa de Huercal

